RESOLUCION SENASA Nº 1445/11

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DE LA RESOLUCiON SENASA N° 1182/11 EN LA CUAL SE PROCEDIERA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2011 "SERVICIOS DE DESAGOTE DE BAÑOS PORTÁTILES PARA OPERATIVO VIRGEN DE CAACUPÉ E ITAPÉ" – PROGRAMA DE ACCION ID Nº 224.427

Asunción, 14 de diciembre del 2011

VISTA: La Notas DNCP Nº 27370/2011 de fecha 23 de noviembre, Nº 25251/2011 del 30 de noviembre y la Nº 30159/2011 del 13 de diciembre;

CONSIDERANDO: Que las notas mencionadas expresan la necesidad hacer mención, en la Resolución de adjudicación de la Contratación Directa N° 18/2011, del ***Inc. "c" del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03*** de Contrataciones Públicas;

Que el ***Art. 28º de la Ley Nº 2051/03*** otorga a la máxima autoridad la potestad de resolver sobre las adjudicaciones de los diversos procesos de contratación, ;

Que la ***Resolución S.G. Nº 39***, de fecha 27 de enero de 2011, dictada por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, otorga la potestad de adjudicar en los procesos de Contratación Directa a los directores generales de las dependencias técnicas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RESUELVE:

Art. 1º.- **AMPLIAR** los términos de la Resolución N° 1182/11 de fecha 04 de noviembre de 2011, incluyendo en el considerando de la misma la siguiente redacción:

Que, la presente adjudicación se sustenta en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que en su ***Art. 34º, Inc "c"*** establece lo siguiente: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate"*. **Agrega además que en casos de que** *"...no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."*.

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. ADA BEATRIZ VER[illegible]
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.